

CAPÍTULO SÉPTIMO RESPONSABILIDAD CIVIL

COBERTURA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Los abogados procurarán tener un seguro de responsabilidad civil profesional por una cuantía razonable, habida cuenta de la naturaleza y del alcance de los riesgos en los que puedan incurrir en el desempeño de su actividad.

Si el abogado se encontrara en la imposibilidad de contratar el seguro, deberá informar al cliente de esa situación y de sus consecuencias.